



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: jueves, 17 de Noviembre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

**3561**

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de La Toba por el que se aprueba provisionalmente la tasa por Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://latoba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Toba, a 15 de noviembre de 2022. El Alcalde, D. Javier Cantero González